

CESIÓN DE DERECHOS SOBRE PATENTE

NELSON MORENO SAFRA identificado con CC 91.346.009, **2. CHRISTIAN ALFREDO ROBLES LÓPEZ** identificado con CC 1.152.451.954, **3. OSCAR JAVIER CASTRO PALMA** identificado con CC 93.021.649, **4. MARISOL VERGARA MENDOZA** identificada con CC 63.455.682, mayores de edad, residentes en la Barrancabermeja (Santander), quienes actúan en su propio nombre, en adelante denominados LOS CEDENTES, declaran a través del presente documento que han sido los inventores del proyecto titulado "PROCESO DE REUTILIZACIÓN DE TIERRAS DE BLANQUEO EN LA REFINACIÓN DE ACEITES CRUDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE BIODIESEL".

Ahora, considerando que:

ECODIESEL COLOMBIA S.A., sociedad legalmente constituida en Colombia, identificada con NIT. 900.147.693-0, con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja, departamento de Santander, en la Calle 71 No. 1ª-99 Puerta 25 de agosto, Refinería Ecopetrol Planta Biodiesel – Barrancabermeja, en adelante denominada LA CESIONARIA, desea adquirir todos los derechos de propiedad industrial respecto de la invención anteriormente señalada, incluso el derecho a registrarla a su nombre en Colombia y en cualquier otro país extranjero.

En consecuencia:

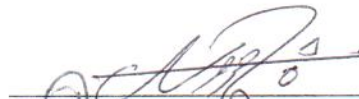
El presente documento certifica que en consideración al pago realizado por la CESIONARIA a LOS CEDENTES de la suma de UN DÓLAR (USD \$ 1,00) ESTADOUNIDENSE, recibido a satisfacción, LOS CEDENTES transfieren al CESIONARIO todos los derechos de propiedad industrial sobre la invención mencionada, incluso el derecho a registrarla como patente en Colombia y en cualquier otro país extranjero. Además, incluyendo todos los derechos para reclamar prioridad y para realizar cualquier división, renovación, sustitución o re-expedición de ella.

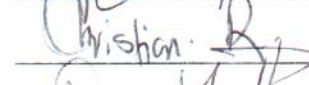
LOS CEDENTES manifiestan que no se ha hecho ni se hará ninguna cesión, venta, acuerdo o gravamen que pueda entrar en conflicto con la presente transferencia. LOS CEDENTES además están de acuerdo en que el CESIONARIO bajo su solicitud, obtendrá oportunamente todos los documentos relacionados con la patente y sus equivalentes legales en países extranjeros, según como pueden ser conocidos y accesibles al CESIONARIO y testificarán ante cualquier interferencia o litigio relacionado con ellos y ejecutarán y entregarán oportunamente al CESIONARIO todos los documentos, instrumentos, o declaraciones juramentadas requeridas para solicitar, obtener, mantener, expedir y ejecutar dicha patente.

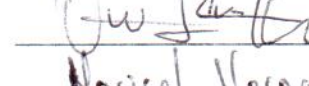
Para constancia, se suscribe en Barrancabermeja, Santander en dos ejemplares del mismo tenor, el 24 de octubre de 2024.

CEDENTES

1. NELSON MORENO SAFRA
2. CHRISTIAN ALFREDO ROBLES LÓPEZ
3. OSCAR JAVIER CASTRO PALMA
4. MARISOL VERGARA MENDOZA









Marisol Vergara M.

CESIONARIO



11

JOSÉ MANUEL URIBE VALERO

CC 13.479.032

Representante legal suplente Ecodiesel Colombia SA